

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4785 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MIERCOLES, OCTUBRE 27 DE 1954	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1505 Reg. Nacional de la Propiedad Industrial Nº 221 551
--	-------------------------------	--------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780
 *DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
.. trimestral ..	\$ 15.00
.. semestral ..	\$ 30.00
.. anual ..	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DC 3 PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAULINAR

LEY PROMULGADA

Nº 1772 — del 21/10/54 — Modifica inciso d) del art. 8º de la Ley Nº 775. 3769

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 11949 del 21/10/54	— Transfiere partida de la Ley de P. Vigente.	3769
" " " " 11950 "	— Efectua movimiento de personal en J. de Policía.	3769
" " " " 11951 "	— Transfiere partida de la Ley de P. Vigente.	3769
" " " " 11952 "	— Liquida partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	3770
" " " " 11953 "	— Dispone liquidación de un crédito.	3770
" " " " 11954 "	— Dispone liquidación de un crédito.	3770
" " " " 11955 "	— Modifica art 2º del Decreto Nº 8972/54.	3770
" " " " 11956 "	— Crea caja chica para Jefatura de Policía.	3770
" " " " 11957 "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a invertir una suma de dinero.	3770 al 3771
" " " " 11958 "	— Autoriza viaje realizado por el Fiscal de Estado.	3771
" " " " 11959 "	— Autoriza a la Dirección de Escuelas de Manualidades a invertir una suma de dinero.	3771
" " " " 11960 "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a efectuar una compra.	3771
" " " " 11961 "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a invertir una suma de dinero.	3771
" " " " 11962 "	— Autoriza a la D. del Registro Civil a poner en prueba el sistema fotocopias.	3771
" " " " 11963 "	— Aprueba gasto efectuado por D. de E. Fisica.	3771 al 3772
" " " " 11964 "	— Designa Celador de la Cárcel.	3772
" " " " 11965 "	— Autoriza al Director de Educación Física a trasladarse a la Capital Federal.	3772
" " " " 11966 "	— Deja cesante a un soldado de la Cárcel.	3772
" " " " 11967 "	— Transfiere partida de la Ley de P. Vigente.	3772
M. de A. S. Nº 11968 "	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio.	3772
" " " " 11969 "	— Crea puesto sanitario en Las Vertientes.	3772 al 3773
" " " " 11970 "	— Rectifica art. 2º del Decreto Nº 11.729/54.	3773
" " " " 11971 "	— Concede licencia a un médico.	3773
" " " " 11072 "	— Liquida partida a favor de Juana E. Agüero.	3773
" " " " 11973 "	— Liquida partida a favor de Eusebio García.	3773

PAGINAS

" " " " 11974	" — Liquidada partida a favor del Dr. Enrique Arias.	3773
" " " " 11975	" — Liquidada partida a favor de la firma Anuario Krasft.	3773 al 3774
" " " " 11976	" — Liquidada partida a favor de la firma Laboratorios Químico y Farmacéutico "Poen".	3774
" " " " 11977	" — Liquidada partida a favor del Dr. Victor Nallar.	3774
" " " " 11978	" — Liquidada partida a favor del Sr. Roberto Elias.	3774
" " " " 11979	" — Liquidada partida a favor del Sr Ricardo Liendo.	3774
" " " " 11980	" — Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio.	3774

EDICTO DE MINAS

Nº 11424 — Exp. Nº 2013—A— p/p. Gabriel, Arrieguez.	3774 al 3775
Nº 11416 — Exp. Nº 2196—M— Modesto Muñoz y otros.	3775
Nº 11415 — Exp. Nº 2200—M— Modesto Muñoz y otros.	3775

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11458 — s/p Sixta Guitian de Colque.	3775
Nº 11431 — s/p. Aaron Simerman y otros.	3775
Nº — 11386 s/p. Miguel Sastre.—	3775
Nº 11225 — s/p. Higamar S. A. Agrícola, I.Ce I.	3775

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11452 — del Batallón de Monte Escuela — Tartagal.	3776
--	------

LICITACION DE TITULOS

Nº 11455 — del Banco de la Nación Argentina.	3776
--	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 11460 — de la Suc. de Placida Gutierrez.	3776
Nº 11449 — de Angela Aguirre.	3776
Nº 1440 .. De Herminia Matienzo de Fernandez.	3776
Nº 11439 — De Aage Flarup.	3776
Nº 11438 — De Reymundo Gerónimo.	3776
Nº 11437 — De Antonio Acosta.	3776
Nº 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo.	3776
Nº 11434 — De S. Mamani Hermógenes o etc.	3776
Nº 11430 — De Gerónimo Alberto.	3776
Nº 11428 — De Martino Di Bez.	3776
Nº 11429 — De Lorenzo Acedo.	3776
Nº 11425 — De Ermógenes Cresencio Mezanza y etc.	3776
Nº 11423 — (Testamentario) de José Trablón Granero.	3776
Nº 11418 — De María Visitación Díez Sanchez.	3776
Nº 11411 — De Rosario Torres.	3776
Nº 11410 — De Leonardo Moreno.	3776
Nº 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueras.	3776 al 3777
Nº 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain. otro.	3777
Nº 11403 — de Santos Elina Guerrero de Farfán.	3777
Nº 11396 — de Sebastián Martínez.	3777
Nº 11388 — de Eugenio Tejerina.	3777
Nº 11383 — de Antonio Sandoval.	3777
Nº 11382 — de Julia Marcelina Aramayo de Valdiviezo y	3777
Nº 11381 — de Pedro Antonio Domínguez Llamas.	3777
Nº 11380 — De Teresa Morales o etc.	3777
Nº 11379 — de Sotelo Amalia Vda. de Montroy.	3777
Nº 11378 — de Pablo Chomorro.	3777
Nº 11376 — de Constantino Geracaria.	3777
Nº 11367 — de David Abramovich.	3777
Nº 11365 — de Consueio Orjuno de Sanchez.	3777
Nº 11356 — de Juan Pablo Ochoa.	3777
Nº 11352 — de Aniceo Trigo Rey	3777
Nº 11351 — de Benito Vazquez	3777
Nº 11337 — de Tránsito Palma de Abán.	3777

PAGINAS

Nº 11324 — de Nolberto Erazu	3777
Nº 11323 — de Tolentino Nicolas Montoya	3777
Nº 11322 — de Maria Mugnay de Lucci	3777
Nº 11321 — de Angel Salvador López y otra	3777 al 3778
Nº 11319 — de Eugenio Vaca	3778
Nº 11309 — de Juan Antonio Giraldos y otra	3778
Nº 11308 — de Cecilio Vittar	3778
Nº 11301 — de Elina Colque de Pons	3778
Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas	3778
Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino	3778
Nº 11290 — de Maria Gutierrez de Mamani	3778
Nº 11286 — de Maria del Carmen ó Carmen Rosa Ayarde	3778
Nº 11279 — de Benito Campos	3778
Nº 11278 — de Antonio Remufian Costa y Otra	3778
Nº 11277 — de José Domene Domene y otra	3778
Nº 11264 — de Valentín Ramirez	3778

REMATES JUDICIALES:

Nº 11459 — por Posé Alberto Cornejo	3778
Nº 11451 — por Miguel A. Gallo Castellanos	3778
Nº 11447 — por Arturo Salvatierra	3778
Nº 11446 — por Armando G. Orce	3778
Nº 11445 — por José Alberto Cornejo	3779
Nº 11432 — Por Arturo Salvatierra	3779
Nº 11422 — Por José Alberto Cornejo	3779
Nº 11421 — Por José Alberto Cornejo	3779
Nº 11417 — Por Martín Leguzamón	3779
Nº 11368 — por Arturo Salvatierra	3779
Nº 11368 — por José Alberto Cornejo	3779

CITACION A JUICIO:

Nº 11368 — En juicio Vicente Lueró vs Anacleta Paredes y otros	3779
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11427 — De la firma: Compañía Minera de los Andes S. R. Ltda.	3780
Nº 11414 — Ingenio San Isidro S. A.	3780 al 3784

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 11436 — De Carlos A. De Bairos Moura	3784
Nº 11450 — de un almacén de José Corrado	3784

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11448 — de la firma: Lauando Hermanos de Orán	3784
--	------

SECCION AVISOS

REUNIONES:

Nº 11457 — del Centro Cultural del Perpetuo Socorro	3784
---	------

AVISOS:

Nº 11454 — balance de la Municipalidad de El Tala	3785
Nº 11453 — balance de la Municipalidad de El Potrero	3785 al 3786

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3787

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3788

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3788

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3788

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY N° 1772

EL SENADO Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE SALTA PROMULGAN CON FUERZA DE LEY

LEY

Art 1° — Modificase en inciso d) del artículo 8° de la Ley N° 773, Código de Aguas, que queda redactado en la siguiente forma:

d) Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la provincia y contraprestar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas. A tales efectos podrá contratar la ejecución de las perforaciones y obras accesorias, por adjudicación directa, con empresas de reconocida capacidad técnica, profesional y financiera, en la forma que lo reglamente el Poder Ejecutivo. Podrá, además, arrendar a las empresas contratantes las maquinarias y herramientas de su propiedad necesarias a esos fines.

Art 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MICHEL M. CASTRO Vice Presidente 1°

ARMANDO FALCON Secretario del H. Senado

RAMON HERNAN FIGUEROA Secretario de la H. C. D.

FRANCISCO ALBERTO PALACIOS Secretario de la H. C. de D.

EXCMO. SEÑOR

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, octubre 21 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND Florentín Torres

Andrés Arranz

Ministro de E. F. y O. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 11949—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente N° 6943/54.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita

transferencia de partidas, a fin de atender regularmente los gastos de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

DECRETA:

Art. 1° — Transfiriéndose la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MN. (\$ 1.850.— m.pn.) para reforzar el crédito de los parciales 12, 15 y 23, del Anexo D— Inciso IX— Principal a)1— de las siguientes partidas:

Table with 2 columns: Parcial and Amount. Rows include: Parcial 7 Comunicaciones \$ 400.—, Parcial 18 Fletes y acarreos \$ 100.—, Parcial 38 Uniformes y Condecoraciones \$ 300.—, Parcial 39 Utiles Lib. Imp. y Enc. \$ 350.—, Parcial 38 Uniformes y equipos \$ 600.—, Total \$ 1.850.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RAMON HERNAN FIGUEROA Secretario de la H. C. D.

FRANCISCO ALBERTO PALACIOS Secretario de la H. C. de D.

ARMANDO FALCON Secretario del H. Senado

MICHEL M. CASTRO Vice Presidente 1°

DECRETO N° 11950—G

Salta, octubre 21 de 1954

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2417, de fecha 12 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art 1° — Dése de baja, con anterioridad al día 1° del actual al Auxiliar 3° de la Red Radioeléctrica Policial, don ANTONIO ZAPATA, por no haber tomado servicio en su nuevo destino.

Art 2° — Nómbrase con anterioridad al día 16 del corriente, Auxiliar 3° de la Red Radioeléctrica Policial, al señor NESTOR JOAQUIN ETCHEVERRY (Clase 1923 Matr. 3.903.140), en reemplazo de don Antonio Zapata y en carácter de reintegro.

Art 3° — Nómbrase agente plaza N° 429 de la Comisaría de Servicio con anterioridad al día 18 del mes en curso, al señor ALFREDO DIAZ (Clase 1882 Matr. 7.226.253), en reemplazo de don Juan G. Ontiveros.

Art 4° — Acéptase las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía.

a) Del señor EDUARDO FILAS, en el cargo de Oficial Personal Superior de Seguridad y Defensa, con anterioridad al día 1° de agosto p.pdo. y por haber pasado a otra Repartición;

b) Del señor BENIGNO CANIZARES, en el cargo de agente plaza N° 189 de la Comisaría Seccional Tercera, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 5° — Nómbrase con carácter de ascenso y con anterioridad al día 1° del mes en curso, al siguientes personal:

a) Oficial Personal Superior de Seguridad y Defensa, al actual Cabo de la Comisaría Seccional Tercera, don ERNESTO CRUZ, en reemplazo de don Eduardo Filas, que renuncia;

b) Cabo de la Comisaría Seccional Tercera, al actual agente plaza N° 141 de la citada Sección, que se encuentra con jerarquía extraordinaria de Cabo, don JUAN RODRIGUEZ, en reemplazo de don Ernesto Cruz.

Art 6° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el art 19 del decreto N° 11820, de fecha 8 del mes en curso, por el que se aceptaba la renuncia presentada por don Miguel Bruno Fabian, en el cargo de agente plaza N° 228 de la Comisaría Seccional Cuarta; por haber desistido el causante de la misma.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDOZA

Es copia Ramón Figueroa Jefe de Despacho de Gobierno

DECRETO N° 11951—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente N° 6944/54

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas, a fin de atender regularmente los gastos de la Oficina del Boleín Oficial;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Art 1° — Transfiriéndose la suma de CINCO CIENTOS PESOS MN. (\$ 500.— m.pn.) para reforzar el crédito de los parciales 10 y 23 del Anexo E— Inciso IV— ítem 1— Principal a)1— de las siguientes partidas:

Table with 2 columns: Parcial and Amount. Rows include: Parcial 12 Conservación de máquinas etc \$ 100.—, Parcial 38 Uniformes y equipos \$ 700.—, Total \$ 800.—

todas de la Ley de Presupuestos en vigencia

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 11952-G

Salta, octubre 21 de 1954

ANEXO B- ORDEN DE PAGO N° 127

Expediente N° 6928/54

VISTO la Ley N° 1721, de fecha 15 de julio ppdo., por la que se acuerda una beca de 200.— mensuales, a favor del estudiante Miguel Adrián Plasencia para cursar estudios de ingeniería en vías de comunicación, en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de San Miguel de Tucumán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la incorporación de la Ley 1721 del 15 de julio ppdo. dentro del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de

UN MIL CIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.100.—) a fin de que proceda hacer efectiva la beca acordada al estudiante Miguel Adrian Plasencia, con retroactividad al día 15 de Julio del año en curso y con imputación al Anexo D- Inciso I. OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentín Torres

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11953-G

Salta, Octubre 21 de 1954.—

Anexo "G" Orden de Pago N° 128.—

Expediente N° 1221/53 y agregado N° 5390/53.

VISTO el decreto N° 9518, de fecha 26 de marzo del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.900.—, a favor de los Talleres Gráficos Argentinos L.J. Rosso S.R.L. de la Capital Federal, en concepto de impresión de las Actas del año 1951; y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 9518— de fecha 26 de marzo del año en curso; por la suma de UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.900.—) a favor de los TALLERES GRAFICOS L. J. ROSSO S.R.L. de la Capital Federal, por el concepto precedentemente expresado, deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo C— Inciso Unico— Deuda Pública— Princi-

pal 3— Parcial 2— Subparcial 8|1 "Ley de Presupuesto vigente N° 1698/54.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11954-G

Salta, Octubre 21 de 1954.—

Anexo "G" Orden de Pago N° 129 —

Expediente N° 6317/51.

VISTO el decreto N° 7453, de fecha 29 de Octubre de 1953, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 2.364.70, a favor de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de trabajos de imprenta efectuados con destino a Fiscalía de Estado y División de Personal y Ceremonial en el año 1950; y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 7453, de fecha 20 de Octubre de 1953, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 2.364.70 m/n.), a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse previa intervención de Contaduría General por Tesorería General con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8|1 Ley N° 1742/54", de la Ley de Presupuesto vigente é ingresar dicha suma al crédito del rubro: CALCULO DE RECURSOS 1954 — RENTAS GENERALES ORDINARIAS — PRODUCIDO TALLERES OFICIALES — CARCEL PENITENCIARIA.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11955-G

Salta, Octubre 21 de 1954.—

Expediente N° 5897/54.—

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del decreto N° 8972 del 19 de febrero ppdo. Orden de Pago N° 20, y atento lo dispuesto por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 7 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 2° del decreto N° 8972 del 19 de febrero ppdo., Orden de Pago N° 20, y a partir de la fecha fíjase en la suma total de VEINTE MIL PESOS M/N. (\$ 20.000.— m/n.) el crédito de la Caja de Jefatura de Policía dejándose establecido que la misma queda afectada al pago de los gastos de la Policía de la Capital exclusivamente, con la denominación de Caja Chica N° 1, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Valores a regularizar" — Fon-

dos Caja Chica N° 1 — Jefatura de Policía — Capital, de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 8450 del 12 de enero ppdo.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11956-G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente N° 5897/54.

VISTO las presentes actuaciones en la que Tesorería General de Policía, discrimina los gastos mensuales erogados por la Policía de Campaña y atento lo expuesto por Contaduría General en el segundo párrafo de su informe de fs. 2 y lo resuelto por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas que corre a fs. 7 vta. del expediente arriba citado.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Créase para Jefatura de Policía de Salta, la Caja Chica N° 2, con un crédito de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000 m/n.) destinada a los gastos generales de dicha Re. partición ocasionados por la policía de Campaña, debiéndose imputar dicha suma a la cuenta "Valores a regularizar" Fondos Caja Chica N° 2— Jefatura de Policía Campaña de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 8450 del 12 de enero ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda
Florentín Torres

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 11957-G

Salta, octubre 21 de 1954

DEBIENDO realizar en esta ciudad el día 27 del corriente, la sesión de clausura de la Segunda Reunión Nacional e Interprovincial de Coordinación del Turismo, y debiendo con tal motivo, la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, afrontar gastos de distinta naturaleza,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para invertir hasta la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000 m/n.)

en los referidos gastos, con cargo de oportuna rendición de cuenta, y con imputación al Anexo D— Inciso I— Parcial 23— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11958—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 1569/54

VISTO la nota de fecha 19 del mes en curso, del señor Fiscal de Estado, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el viaje realizado por el señor Fiscal de Estado, Dr. FRANCISCO PAOLO MAIOLI, a la Capital Federal durante los días 29 de setiembre al 12 de octubre en curso, en misión oficial.

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar al señor Fiscal de Estado, el importe correspondiente a viáticos y movilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11059—G

Salta, octubre 21 de 1954

VISTO la Nota de la Dirección General de fecha 15 del actual, en la que solicita un subsidio extraordinario a fin de solventar los gastos que ocasionarán los actos de la jura de la Bandera y entrega de diplomas a las alumnas egresadas de dicha Escuela,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, para invertir hasta la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.) en los gastos que demanden la realización de los actos mencionados con cargo de rendir cuenta y con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— FONDO CAJA CHICA— DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11960—G

Salta, octubre 21 de 1954

VISTO la presentación del señor Director del Museo Colonial Histórico y de Belas Artes Ing. Rafael P. Sosa, solicitando autorización para adquirir una obra de arte colonial consistente en una Virgen de las Mercedes, de propiedad del señor Edmundo D. Villarreal y una corona de plata de la Casa Cágeres Hnos. Involviendo en total la cantidad de \$ 600.—, y

CONSIDERANDO:

Que esa obra, de arte de indudable valor histórico ya que, según la tradición, pertenecía al ilustre guerrero de la Independencia General Eustaquio Frías en cuya familia era venerada como Generala del Ejército, debe ser incorporada al Museo Colonial Histórico y de Belas Artes de la Provincia para su mejor conservación, justificándose por tal razón el gasto a realizar;

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por el art. 53, inc. d) de la Ley 341 que autoriza la compra directa,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para adquirir por compra directa y con destino al Museo Colonial Histórico y de Belas Artes, de la Provincia, al señor Edmundo D. Villarreal, la obra de arte arriba mencionada, por el precio de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—) y de una coronita antigua de plata, a la Joyería Cágeres Hnos, por la suma de DOS CIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—); debiendo imputar el gasto total de \$ 600.— al Anexo D— Inciso I— Item 12— Principal b)1— Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ

DECRETO Nº 11961—G

Salta, octubre 21 de 1954

DEBIENDO realizarse en la ciudad de Catamarca, la II Reunión de Coordinación Nacional é Interprovincial de Turismo como homenaje al Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan D. Perón y en tal circunstancia hacerle entrega de un obsequio recordatorio, solicitando para tal fin la participación de todas las provincias,

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección de Turismo y Cultura,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a invertir la suma de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 2.200.— m/n.) en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia, al homa-

naje que se tributará al Excmo. señor Presidente de la Nación General JUAN D. PERON, en la ciudad de Catamarca, imputándose el gasto de referencia al Anexo D— OTROS GASTOS— Inciso I— Item 12— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigor. Orden de Pago Anual Nº 19.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11962—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 6982/54

Expediente Nº 7982/54

VISTO la presentación de la Dirección General del Registro Civil, solicitando autorización para poner en práctica el sistema de fotocopias, para expedir testimonios de partidas mediante el equipo "MICROFILM" recientemente adquirido; y

CONSIDERANDO:

Que la adopción del nuevo sistema fue resuelto ya de hecho por el Poder Ejecutivo al disponer la adquisición del equipo respectivo, por Decreto Nº 9396 del 22/3/54.

Que además, ello es conveniente desde todo punto de vista ya que las ventajas de la economía y rapidez que tiene este moderno sistema sobre el antiguo, debe agregarse otra mas importante aún, consistente en la absoluta fidelidad de las copias que se expidan lo que excluye toda posibilidad de error ó alteración de su texto.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General del Registro Civil, para poner en práctica el sistema de fotocopias, por medio del equipo "MICROFILM" adquirido, para la emisión de los testimonios de las partidas ó actas que les sean requeridas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 11963—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 6954/54

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física en nota de fecha 3 de setiembre ppdo. sobre aprobación de gasto efectuado por la adquisición de un equipo de fútbol para Racing Club de La Falda (D. de Santa Victoria);

El Vice Gobernador de la Provincia

En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCA-

CIÓN FÍSICA, de la suma de QUINIENTOS QUINCE PESOS, CON 20/100, MÍN. (\$ 515.20 m.n.), por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo J— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal

c) Parcial 3— Sub-partida c) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc. de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11964—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 6959/54.

ATENCIÓN lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 13 del actual; y habiéndose acreditado la aptitud física del propuesto con las constancias correspondientes que corren en estos obrados.

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Designase Celador de la Guardia interna de la Cárcel Penitenciaria, con anterioridad al día 13 del mes en curso, al señor JULIO OSVALDO PARRON (Matr. 3.933.338).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11965—G

Salta, octubre 21 de 1954

VISTO la nota Nº 455 elevada a este Departamento con fecha 14 del mes en curso, en la que el Director Provincial de Educación Física solicita autorización para viajar a la Capital Federal el día 18 del corriente, para cumplir

mentar detalles relativos al Campeonato Argentino de Deportes de la Fundación "Eva Perón", cuyo certamen regional se efectuará en nuestra Provincia, en febrero del año próximo; como asimismo la designación interina del Secretario General de la Repartición don Francisco Rocha,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Director Provincial de Educación Física don PABLO MERIZO para viajar a la Capital Federal, por el concepto precedentemente expresado, el día 18 del corriente mes.

Art. 2º — Designase Director Provincial Interino, al secretario General de la Repartición, don FRANCISCO ROCHA mientras dure la ausencia del titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11966—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 6923/54.

VISTO la nota de fecha 1 de octubre en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la que solicita la cesantía del Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don Rosario F. Valdiviezo,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, a don ROSARIO F. VALDIVIEZO, con anterioridad al día 7 de octubre en curso, por encontrarse el mismo comprendido dentro de las penalidades establecidas por el art. 106, Inciso b) de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11967—G

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 6981/54.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas a fin de atender regularmente los gastos de la Oficina de Fiscalía de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Transfiérase la suma de SIETE MIL PESOS MÍN. (\$ 7.000.— m.n) del Anexo B— Inciso II— Item 13— Principal a)1— para reforzar el crédito de los Parciales 6 y 42— 308 MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.—) y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 4.600.—), respectivamente, de las siguientes partidas:

Parcial 7 Comunicaciones	\$ 3.000.—
Parcial 11 Conserv. de Mob. y Artef.	\$ 1.000.—
Parcial 12 Conserv. de maq. etc.	\$ 400.—
Parcial 15 Energía Eléctrica	\$ 1.000.—
Parcial 38 Uniformes y equipos	\$ 1.600.—
Total	\$ 7.000.—

todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 11968—S

Salta, octubre 21 de 1954

Expedientes N.ºs. 18.498/54 y 18.497/54.

VISTO estos expedientes y atento a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 19 de octubre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don JUAN A. CARDONA, como Auxiliar 3º — Enfermero de San Carlos, desde el día 9 al 28 inclusive del corriente año; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por la señorita FIRMANA LIDIA LOPEZ como Cocinera Personal de Servicio Transitorio a Sueldo del Hospital El Taia, con una remuneración mensual de \$ 300.— m.n. a partir del día 24 de agosto y hasta el 6 inclusive de setiembre del corriente año — 14 días—, debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)4— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11969—S

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 10.187/54

VISTO ESTE EXPEDIENTE en el cual corren las actuaciones referentes a la necesidad de dotar a la localidad de "Las Vertientes" Departamento de General Guemes, de un puesto de primeros auxilios; y teniendo en cuenta el ofrecimiento del señor Encargado de la Finca "SANTA RITA" de Las Vertientes, de ceder dos habitaciones en calidad de préstamo para que se instale en esa propiedad la Sala de primeros auxilios, con lo cual se lograría extender la vigilancia de la salud del pueblo, aún en los más apartados lugares de la provincia, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el II Plan Quinquenal en lo relacionado a la salud pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Crease un Puesto Sanitario en la localidad de "Las Vertientes" (Departamento de General Guemes), dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para atender la salud de los pobladores que ha

bitan esa apartada región de la provincia, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º — Enfermera de Las Vertientes Departamento de General Guemes, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a la señorita ESTELA MENA BRAVO (L. C. Nº 9.488.725 C. I. Nº 64.488) para que se haga cargo del Puesto Sanitario creado por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11970—S

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 18.481/54.

VISTO el decreto Nº 11.729 de fecha 29 de setiembre pto., por el cual mediante el artículo 2º, se promueve al cargo de Auxiliar 6º de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a la señorita Carmen Delicia Gonzalez; y atento a lo manifestado por la misma de que su verdadero nombre es Delicia Pascuala Gonzalez,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 11.729 de fecha 29 de setiembre del corriente año, en el sentido de dejar debidamente establecido que la promoción al cargo de Auxiliar 6º Personal Técnico y Administrativo) de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, lo es a favor de DELICIA PASQUALA GONZALEZ y no Carmen Delicia Gonzalez, como se había consignado en el decreto citado anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11971—S

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 18.490/54.

VISTO este expediente en el que el Jefe del Servicio de Piel del Policlínico del Señor del Milagro, Dr. Andrés Cornejo, solicita diez días de licencia extraordinaria para trasladarse a Buenos Aires de donde ha sido invitado por el Profesor Pierini para dar conferencias sobre su especialidad,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Concédese diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 19 de octubre en curso, al Médico Jefe del Servicio de Piel del Policlínico del Señor del Milagro, Dr. ANDRÉS CORNEJO, a fin de que el mismo pueda viajar a Buenos Aires con motivo de haber sido invitado para dar conferencias sobre su especialidad.

Los Aires con motivo de haber sido invitado para dar conferencias sobre su especialidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11972—S

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO Nº 11

Expediente Nº 11.089/53.

VISTO estas actuaciones atento al decreto Nº 8702 de 4 de febrero del corriente año; y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 13 de octubre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de doña JUANA EVIRA AGUERO, la suma de \$ 298.30 m/n (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por decreto Nº 8702/54, en concepto de reintegro, en razón de la compra de drogas efectuada por la misma en los meses de octubre y noviembre de 1952 con destino a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Angastaco de conformidad a las facturas de fs. 1 a 6 de estas actuaciones; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 3"— Ley Nº 1742/54" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11 11973—S

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO Nº 12

Expediente Nº 15.584/54

VISTO el decreto Nº 7094 de fecha 6 de octubre del año 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 100.— a favor de la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en concepto de bono maternal correspondiente al Oficial 6º del citado Departamento Dn. Eusebio García, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor del Oficial 6º del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Dn. EUSEBIO GARCÍA, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.—), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 7094/54 a favor de la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del citado Ministerio, y que le corresponde en concepto de bono maternal; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 3"— Ley Nº 1742/54" de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11974—S

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO Nº 13

Expediente Nº 11.630/54

VISTO el decreto Nº 6405 de fecha 18 de agosto del año 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 152.— a favor del Médico Regional de Rio Piedras Dr. Enrique Arias, en concepto de viáticos que le corresponden por su viaje a esta Ciudad en comisión de servicios, realizado con fecha 26 de marzo de 1952; atento al decreto Nº 72012 de fecha 13 de setiembre de 1953, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor del Dr. ENRIQUE ARIAS la suma de CIENTO CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 114.—), en cancelación del crédito reconocido a favor del mismo por Decreto Nº 7012/53, por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 3"— Ley Nº 1742/54", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 11975—S

ORDEN DE PAGO Nº 14

Salta, octubre 21 de 1954

Expediente Nº 21.1/53.

VISTO estas actuaciones; atento al decreto Nº 8068 de 16 de diciembre de 1953, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de octubre en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la firma ANTONIO RIO LASETT, la suma de \$ 80 m/n. (OCHEN

TA PESOS MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° a la ex-Dirección General de Sanidad en el año 1949; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8|1— Ley N° 1742|54" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11976—3

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO N° 15

Expediente N° 14.007|54.

VISTO estas actuaciones; atento al decreto N° 8069 de 16 de diciembre de 1953, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de octubre en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma de LABORATORIOS QUIMICO Y FARMACEUTICO "PCEN", la suma de \$ 13.000.— m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 8069|53, en concepto de la provisión efectuada a la ex-Dirección General de Salubridad en el año 1952; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8|1— Ley N° 1742|54" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11977—3

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO N° 16

Expediente N° 9355|54

VISTO el decreto N° 7859 de fecha 28 de noviembre del año 1953, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 2.279.10 m/n. a favor del Dr. Victor Nallar en concepto de haberse desempeñado en atención del Puesto Sanitario de Pichanal, durante el lapso comprendido entre setiembre de 1950 a junio de 1951 de conformidad a los comprobantes que corren agregados de fs. 7 a 120 de estas actuaciones; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de octubre en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia,

liquídese a favor del doctor VICTOR NALLAR la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 10|1000 MONEDA NACIONAL (\$ 2.279.10) en cancelación del crédito reconocido a favor de dicha firma mediante decreto N° 7859|53 y por el concepto expresado precedentemente, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8|1— Ley N° 1742|54" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11978—3

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO N° 17

Expediente N° 10.571|54

VISTO estas actuaciones; atento al decreto N° 10.208 de 14 de mayo del corriente año, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 15 de octubre en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del señor ROBERTO ELIAS, la suma de \$ 401.60 m/n. (CUATRO CIENTOS UN PESOS CON 60|100 MONEDA NACIONAL) en cancelación del crédito reconocido por Decreto N° 10.208|54, en concepto de haber abonado de su peculio personal el pago de facturas por provisiones efectuadas en el año 1952, a la ex-Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8|1— Ley 1742|54" de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1688|54.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11979—3

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO N° 18

Expediente N° 16.200|53.

VISTO estas actuaciones; atento al decreto N° 3797 de 1) de febrero del corriente año y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de octubre en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del señor ROBERTO ELIENRO la suma de \$ 150.— m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido

por Decreto N° 3797|54; en concepto de viáticos por el viaje realizado a Metán en misión oficial en el mes de diciembre de 1953, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 2— "Subparcial 8|1— Ley N° 1742|54" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 11980—3

Salta, octubre 21 de 1954

ORDEN DE PAGO N° 19

Expediente N° 16.648|53.

VISTO este Expediente; atento al decreto N° 8523 de 19 de enero ppdo. y a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de octubre en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la H. H. B. LEYDIA GARCIA DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 1.125.03 (UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 03|100) m/n. a objeto de que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a los beneficiarios don Juan Aparicio Aramburu, en concepto de bonificación por antigüedad por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1949, y los años 1950, 1951 y 1952.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 2— Subparcial 8|1— Ley 1742|54 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1688|54.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Asesión Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 11424 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EN EXPEDIENTE N° 2013 — "A" — EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA, PRESENTADA POR EL SENOR GABRIEL ARRIEGUEZ, EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 1953—HORAS ONCE— La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días contados inmediatamente después de dichos diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor J.

fe: Se ha inscripto graficamente en el plano minero la zona solicitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de partida la casa de don Tomas Cussi que según el interesado se encuentra aproximadamente a 500 metros al Sud de la Palca de San Felipe, y desde aquí se miden 1000 metros al Norte para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2333 metros al Este, 6000 metros al Sud 3333 metros al Oeste 6000 metros al Norte y por último 1000 metros al Este para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 5, y croquis de fs. 4 que es una rectificación de la primitiva ubicación dada por el mismo en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 780 hectáreas aproximadamente a los cateos N°s. 2009-C-53 y 2130 Z-53 resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de 1220 hectáreas.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo N° 1564.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Debe el recurrente dar conformidad con la inscripción gráfica efectuada.— Registro Gráfico abril 22 de 1954.— Salta Agosto 24 de 1954 La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes.— Salta, Agosto 30 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, Notifíquese, y Rep. Outes Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta Setiembre 23 de 1954.—

e) 20/10 al 3/11/54.

N° N°11415 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI EXPEDIENTE N° 200 "M" PRESENTADA POR LOS SEÑORES MODESTO MUÑOZ ENRIQUE VIDAL JOSE ROYO PANTOLEON PALACIO Y EMILIO RALEL EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1953, HORAS ONCE la autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de, que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetas, y de allí se miden 1.500 metros az. 258° 3300 metros az. 168° y metros az. 258° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros az. 168° 5000 metros az. 258° 4.000 metros az. 3489 y por último 5.000 metros az. 78° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada: Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y vta. croquis de fs. 1 que conforme al plano de registro Gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número 1552 Se acompaña croquis concordante con la publicación efectuada en el pla-

no minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico febrero 24/1954. Elias, Setiembre 20/1954. La conformidad manifestada, con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus proveídos. Outes Octubre 13/1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese.— Outes. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 15 de 1954

e) 18/10 al 2/11/54

N° 11416 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de la Poma y Cachi Expediente N° 2196 "M" presentada por los señores Modesto Muñoz y Enrique Vidal José Royo Pantoleón Palacio y Emilio Ralel el día veinte y siete de octubre de 1953 horas once. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos 10 días) comparezcan a deducirle todos que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia el Morro del Quemado y desde aquí se midieron 800 metros az. 3489 y 4000 metros az. 78° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 78° 5.000 metros az. 168° 4.000 metros az. 258° y por último 5.000 metros az. 3489 para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2, y croquis de fs. 1 y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "SANTA ELENA" expediente N° 1390 A 44 que tiene una superficie de 42 hectáreas y cuyos derechos deberán los recurrentes respetar. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1672. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 26/1954. Rec. tor H. Elias, Salta, setiembre de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Setiembre 23/1954 Habiéndose registrado publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el término y forma establecidos por el Art 25 del Código de Minería. Notifíquese. Outes. La que se hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 15 de 1954.

e) 18/10 al 2/11/54

EDICTOS CITATORIOS

N° 11458 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que SIXTA GUITIAN DE COLQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 11 litros por segundo proveniente del río El Potrero, 21 Has. de su propiedad "San Martín", ubicada en El Potrero, catastro 102 de Ca-

chi.— En estiaje, tendrá turno de 84 horas en ciclos de 24 días con todo el caudal de la acequia Ojo de Agua Salta, 27 de Setiembre de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/10 al 10/11/54

N° 11431 — EDICTO CITATORIO:

1850/51 AARON SIMERMAN y otros s. r. de pag. 77-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que AARON SIMERMAN, LUCIO ESTEBAN A. CORNEJO ISASMENDI, ROBERTO CAMILO y ARTURO LUIS HAMANN, GUILLERMO CARLOS ALBERTO HOFMANN y RAUL AMADO SOLOAGA PULO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 38,20 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal matriz General Guemes y con carácter temporal permanente. 72,7630 Has. de los Lotes 85-86-87 y 88 de la Fracción B de la finca "Lapachal" ubicada en Ramacitas, Dpto. de Orán,

Salta, Octubre 21 de 1954.

Administración General de Aguas.

e) 22/10 al 5/11/54

EDICTO CITATORIO

N° 11374 — REF: Expte. 12.929/45. — MALMROS Jacobo s. r. p/76-2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JACOBO MALMROS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del arroyo Tierra Blanca, por la acequia de su propiedad 50 Has. del inmueble "El Sauce ó Cevillar", catastro 374 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 15 días con el caudal total del arroyo mencionado. — Asimismo, y por Resolución de H. Consejo, se inscribió en el Registro de Aguas Privadas, a su pedido, las que se aprovechan también para riego del inmueble mencionado, proveniente de los manantiales denominados "El Sauce", "El Tabaco" y "Cuchuyaco" que nacen y mueren dentro de la misma heredad.

Salta, Octubre 6 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA

e) 7 al 27/10/54.

N° 11225 — REF: HIGAMAR S.A. s.o. de pag. 74-2—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HIGAMAR S. A. AGRICOLA, INMOBILIARIA, COMERCIAL é INDUSTRIAL tiene solicitado otorgamiento

de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 80 y 70 l/seg. a derivar del Arroyo Barro de Olla, con carácter temporal—permanente y temporal—eventual, 152,1000 Has.

Fracción de la Finca Bobadal, catastro N° 1870, del Dpto. de Orán.—

Salta, Agosto 27 de 1954.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

18/10 al 28/10/54

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11452 — BATAILLÓN DE MONTE ESCUELA

Llámanse a licitación para la provisión de carne o pescado, pan o galleta, leche, papas, verdura y frutas y viveres secos.— La apertura de las propuestas se efectuará en el Batallón de Monte Escuela-Tartagal (Salta) el día 2 de noviembre a las 10.00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia Batallón de Monte Escuela-Tartagal (Salta).

HORACIO A. ZENARRUZA
Teniente Coronel
Jefe Bn. Mont. Hgo.

Presidente Comisión Adjudicaciones
e) 26 al 29/10/54

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nº 11455 — LICITACION TITULO PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 21139, 3 1/2% 1946, Serie ley 770 con cupón 15 de marzo de 1955 y subsiguientes adjuntos hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: 156.693.30 correspondientes al servicio vto. 15 de diciembre de 1954.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 3 de noviembre del corriente año, o en la Casa

Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 15.30 horas del día 10 del mismo mes. En este último lugar y fecha o las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuarán contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de diciembre de 1954.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellos que fuesen aceptados.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador
ALBERTO MACCHIARELLO
Jefe de División 3074
e) 27/10/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11460 — EDICTOS

Jorge Lorand Jure, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de FLAORIDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano — Secretario
e) 27/10 al 9/12/54

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.—

Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. EMBARCACION, octubre 20 de 1954
VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRESEN

CIO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA URTADO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 3/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUIRRE. Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 26/10 al 7/12/54

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez Interino de 1a. Instancia 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de S. Mamani Hermógenes o Sarmiento Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—
e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11423 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRABALON GRANERO.—

Salta, Octubre 19 de 1954.—
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—
e) 20/10 al 19/12/54

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Gilberti Dorado, Secretario.

e) 25/10 al 3/12/54

Nº 11428
El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO DI BEZ. Salta, octubre 15 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota
Secretario
e) 19/10 al 30/11/54

Nº 11439 — E. señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Aage Flarup, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario
e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11429
El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ACEDO. Salta, octubre 18 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Dr. Luis R. Cagerriñero, cita y emplaza a herederos y acreedores de REYMUNDO GERÓNIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/10 al 6/12/54

Nº 11431 SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERTO.

Salta octubre 10 de 1954
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 21/10 al 3/12/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta. Octubre 13 de 1954.— E. Gilberti Dorado, Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA, Salta, octubre 6 de 1954.

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de T

gueroa por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 — EDICTOS. — JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda. Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 3 de 1954

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11396 — El señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMBASTIAN MARTINEZ.

Salta, Octubre 8 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 12/10 al 23/11/54

Nº 11388 — El Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TEJERINA. —

Salta, Setiembre 6 de 1954. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 11/10 al 22/11/54

Nº 11383 — SUCESORIO: Juez en lo Civil 2da Nominación Dr. Casermeiro. cita y emplaza a todos que se consideren interesados sucesión ANTONIO SANDOVAL. se presenten dentro del término de 30 días — Salta, octubre 5 de 1954. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11382 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña

JULIA MARCELINA ARAMAYO DE VALDIVIEZO y de don CLETO VALDIVIEZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. —

Salta, Agosto 23 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario. —
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11381 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don PEDRO ó PEDRO ANTONIO DOMÍNGUEZ LLAMAS, por el término de treinta días para que

hagan valer sus derechos en juicio. —

Salta, Agosto 19 de 1954. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11380 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña TERESA MORALES ó TERESA MORALES FERNANDEZ. para que se presente a hacer valer sus derechos en juicio.

Salta, agosto 28 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54.

Nº 11379 — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTELA AMALIA MONRROY Vda. DE ó PETRONA AMALIA MONRROY DE GARCIA por el plazo de treinta días. —

Salta, Agosto 27 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11378 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo C y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Chamorro ó Pablo Chamorro Iñigo. —

Salta, setiembre 20 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 8/10 al 19/11/54

Nº 11370 — EDICTO SUCESORIO: El doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANRINO GERACARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de Octubre de 1954. —

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 5/10 al 17/11/54

Nº 11367 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el Juicio sucesorio de Don David Abramovich cita y emplaza a herederos y acreedores durante treinta días. —

SALTA, Octubre 4 de 1954. —

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario. —
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11363 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO ORTUÑO DE SANCHEZ SALTA, 4 de Agosto de 1954. —

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 6/10 al 17/11/54

Nº 11358 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación (Interino), cita durante treinta días a here-

deros y acreedores de la Sucesión de JUAN PABLO OCHOA.

Salta, setiembre de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario. —

e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11352 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Aniceto Trigo Rey. Salta, 29 de Setiembre de 1954

Waldemar Simensen: Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11351 —

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito Vazquez por treinta días.

Salta, setiembre 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 4/10 al 15/11/54

Nº 11337 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Oscar P. López cita a herederos y acreedores de doña Tránsito Palma de Abán por treinta días SALTA, Setiembre 1 de 1954. — Alfredo Héctor Cammarota. — Escribano Secretario.

e) 15/10 al 17/11/54

Nº 11324 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NOLBERTO ERAZU.

Salta, agosto 26 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11323 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TORENTINO NICOLAS MONTOYA.

Salta, agosto 24 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11322 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MUGNAY DE LUCCI.

Salta, agosto 11 de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11321 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGEL SALVADOR LOPEZ y de MARIA VISCIDO o VISIDO DE LOPEZ.

Salta, setiembre 10 de 1954

GUEROA por treinta días.—
Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 29/9 al 10/11/54

Nº 11310 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Eugenio Vaca.—
Salta, setiembre 24 de 1954

ANIBAL URRIEBARRI

Escribano Secretario

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11309 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GIRALDEZ Y LORENZA FERREYRO DE GIRALDEZ.

Salta, setiembre 23 de 1954

e) 27/9 al 8/11/54

Nº 11308 —

El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vitar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11301. —

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colique de Fons.

Salta, setiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 23/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO ó COLAVINO

SALTA, Septiembre 6 de 1954.—

E. GILBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Doña MARIA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 9 de agosto de 1954

ANIBAL URRIEBARRI

Secretario

e) 23/9 al 3/11/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2º. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayala, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN, sucesorio

testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 29/10/54

Nº 11277 — Citase por treinta días interesados sucesión JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 23/10/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/9 al 28/10/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11459 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de noviembre de 1954 a las 18. horas en mi escritorio Dean Funes 169, remataré, SIN BASE 8 mesas de cedro, 7 de ellas de 0.60 de ancho por 0.60 de largo y 1 de 1 mts. por 0.40 cms.; 29 Sillas de madera en regla

estado, color colorado, una radio marca "Padovco en mal estado y sin funcionar; 1 cocina "Ditec" de 2 quemadores, en buen estado y 1 heladora marca "Bignaire" de puertas cerradas. Nº serie G.M. color blanca en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Srta. Lucila Ocampo, domiciliada

en Balcarce 850 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio; Prep. Vía Ejecutiva G. A. Garrido

S. R. L. vs. Lucila Ocampo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/10 al 3/11/54

Nº 11451 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Sin Base — Importante remate mercaderías, muebles y útiles

El día Viernes 5 de Noviembre de 1954 y subsiguientes hábiles, a las 18 horas, en el negocio de almacén sito en Bolívar 402 de esta ciudad, remataré SIN BASE, hasta su total terminación, las mercaderías, útiles y muebles (Heladera Eléctrica de 4 puertas, mesa con mármol para fiambres, armario metálico con puertas corredizas, estanterías, pizarrones, mostrador, etc. y otras exigencias que constaren en dicho negocio, las que pueden ser vistas de 17 a 19 horas a partir del día 21.— En el acto del remate se cobrará el 20% como seña a cuenta de precio y el saldo al retirar lo comprado.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1a. Nominación en lo C. y C. en juicio "QUIEBRA DE NICOPOULOS, MIRO JORGE. Expte. 33.209/543.—

e) 26/10 al 6/11/54

Nº 11447 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL ZAPATILLAS SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1954 a las 18. horas, en mi escritorio Dean Funes 167, remataré SIN BASE, dinero de contado, 300 pares de Zapatillas, planta de goma tipo alpargatas marca Faca de diferentes números, las que se encuentran en poder del Sr. Juez de Paz de Mérida, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Exhorto del Sr. Juez de Paz Letrado de 3a. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos Lokman, Jaime vs. José Solís; Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 26/10 al 6/11/54

Nº 11446 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos ejecutivo "RODRIGUEZ (B) JULIO vs. CORTEZ LANIAL Y EVANGELISTA Z. DE CORTEZ", el día VIERNES 19 DE NOVIEMBRE A LAS 18 HS. en mi Oficina calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré con BASE DE \$

10.400 DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad formando esquina con las calles Balcarce y A. Latorre, con una extensión según su título de 14 mts. de frente y 36 mts. de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte Lote Nº 16; Sud, calle A. Latorre; Este, lote Nº 7 y Oeste Calle Balcarce.

Nomenclatura Catastral Sec. H. Manzana 16 parcela 17 part. Nº 4201.— Títulos incriptos al Folio 494 Asá. 1 Lib. 3 R. I. C. Publicaciones diario Norte Foro Salteño y por una vez B. Oficial.— Señala en el acto del remate 20% Comisión de arancel a cargo del comprador.— Venta de contado.—

ARMANDO G. ORCE — Martillo

Nº 11445 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — CAMIONETA FORD 1930 — SIN BASE

El día 15 de Noviembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Una camioneta marca "Ford", modelo 1930 patente 4636 Salta, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr.

Manuel J. Ovalle, domiciliado en Alvear 482— Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 3) en juicio: Prep. Via Ejecutiva — Em.—Co S.R.L. vs. Manuel J. Ovalle.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/10 al 2/11/54

Nº 11446 — POR: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — BASE \$ 35.000 —

Máquina Maquinarias para Aserado y Coladora Mecánicas:

El día 10 de Noviembre de 1954 a las 18 hs. en el mismo local Rioja 1032 de esta ciudad, remataré con base de \$ 35.000 las siguientes maquinarias: Una sierra carro para rollos y vigas marca "Coppola Hnos" compuesta de un volante de 1.50 ms. de diámetro con carro de 10 ms. de largo, con movimiento de arranque y retroceso con su correspondiente contramarcha 21 ms. de guía, con su llave fija, 1 hacha y tres ganchos de amarre.— Un motor eléctrico para corriente alternada trifásica 220/330 V. marca "San Giorgio con inducido en anillos colectores modelo E.S. 130—6 R. 970 r.

p. m. de 67 C.V. con cojinetes a bolilla 50 Hz. con resistencia.—Una sierra para tirar con puesta de 1 sierra sin fin con volante de 1.20 ms. de diámetro, marca "KIERCHNER" montada íntegramente sobre cojinetes a bolilla y

un carro a mano de 6 ms. de largo con su correa de tela y goma.—Una afiladora de hojas de sierra hasta 120 ms. de ancho, con movimiento automático.— Una laminadora para hojas de sierra sin fin, con rodillos de acero especial y su regla de acero cepilladas.— Una sierra circular mesa móvil con su correa, con motor eléctrico acoplado B. Line de 2HP. Nº 8862.— Una cepilladora a cuchillas de 0.60 ms. de ancho marca "KIESSLING" con su contramarcha y correa.— Una escopleadora a

cadena marca "KIESSLING" con su correa. Una sierra grande de 0.40 ms. a cuchillas muñeco ordenado marca "KIESSLING" Nº 2470 con su correa.— Una sierra grande 0.40 ms. de cuchillas marca "KIESSLING" con su correa y contramarcha muñeco cuadrado.— Una espigadora marca "GUILLET" con sus siguientes partes principales: 1 tupa vertical, una sierra circular, 2 tupa horizontales contramarcha, con 6 poleas y 6 correas.—

Un tupa grande montado sobre cojinetes a bolilla, marca "JONSERET" Nº 22.878, con dos muñecos y sus correas.—Una sierra sin fin, volante de 0.80 ms. marca "KIESSLING" con su correa rectificadora de cuchillas marca KIESSLING con su correa.— Un motor corriente

alternada de 10,9 H.P. marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 3641195 con resistencia y llave.— El número del motor eléctrico para corriente alternada trifásica marca "San Giorgio" es 264402 la que se encuentran en calle Rioja Nº 1032, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Depositario judicial el Señor Carlos Antonio Segón, domiciliado en Necochea 431—Ciudad.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en la C.C. en el juicio EJECUCION PRENDARIA "Banco Provincia de Salta vs. Convocatoria "E.C.O.R.M." Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 22/10 al 3/11/54

Nº 11422 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL ELASTICOS PARA AUTOMOVILES SIN BASE

El día 12 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, SIN BASE, 10 juegos de elásticos completos para automóviles Ford y 100 hojas de elásticos de distintas marcas y números las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Gomez, domiciliado en Pelegrini 37 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo (Rec. de firma) Komar S. R. L. vs. José Gomez.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 20 al 26/10/54

Nº 11421 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL MUEBLES Y PLANTAS SIN BASE

El día 26 de Octubre de 1954 a las 18.— hora en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, Un lote de cuadros y fotografías Un lote de plantas; 5 mesas de madera: 1 Piedra mármol rota; 1 Chapa galvanizada rota 1 Espejo pared; 1 Cortina con palo horizontal 1 Botiquin con espejo; 1 Mesa hierro con vidrio; 1 Percherito de hierro; 1 Banco madera 3 Roperos chicos; 13 Sillas varias; 1 Roper grande; 2 Espaldares; 1 Elástico; 1 Percha cor espejo de pared; 2 Perchas; 2 Bibliotecas armarios; 2 Colchones y frazadas chica y grande 4 Armarios cocina; 1 Toilete con luna; 1 Mesa ball; 1 Elástico hierro; 2 Espaldares hierro;

1 Guardarropá; 1 Raqueta; 1 Cómoda; 3 Sillón hierro con almohadones; 2 Largueros de madera; 2 Mosquiteros; 1 Percha espejo; 1 Biombo; 1 Lámpara y 2 mesas de madera redondas, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Armando Fedelich, domiciliado en Ituzaingo 114— Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo—Jorge San Miguel vs. Teresa Sosa de San Juan.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.—

e) 20 al 26/10/54

Nº 11417 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Maquinaria

El 27 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio Ejecutivo Victor de Francisco vs. Julio Simkin e Hijos venderé sin base dinero de contado una llenadora de naranja marca Gueretti y una lavadora de sifones de soda marca Lmax Nº 2979, Depositario judicial Salomón Simkin, Mendoza 731. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 27/10/54.

Nº 11388 — POR: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

BASE \$ 1.700.

El día 8 de Noviembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con LA BASE DE UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en calle Balcarce y Leandro N. Alem é Ignacio Ortiz, designado con el Nº 21 Manzana 34.— Mide 12.— mts. de frente por 7.— mts. de fondo, limitando al Norte: Lote 1; Sud, Lote 22; Este Lote 19, y Oeste calle Balcarce. Nomenclatura catastral: Partida 8172

Manzana 73 Sección A— Partida 23 Valor fiscal \$ 2.300.— Título 321 asiento 1 libro 13 R. Capital.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo — Francisco Sorja s. Pablo Caro.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.—

e) 8/10 al 26/10/54.

Nº 11383 — por José Alberto Cornejo

JUDICIAL — BASE \$ 7.961.00

El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18.— hora en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis avas partes del inmueble único y en sus 20 avas partes del inmueble y del lote de Pueblo de Rosario de la Frontera con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCO

CENTAVOS MONEDA NACIONAL), o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal en la proporción del condominio.— Mide 17.32 mts. de frente por 51.95 mts. de fondo, designado con Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal limitando al Norte lotes 147 y 149; al Sud lote 153 al Este lote 148 y al Oeste calle 20 de Febrero.— Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del Libro 1 de R.I. de Rosario de la Frontera.— Catastro 181.— Valor Fiscal \$ 25.900.— El comprador entregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Villa del Rosario, S. R. Ltda. vs. Rita a Vda. de Karpi.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 5/10 al 10/11/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11427 — Entre los Señores Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTO, abogado, casado, domiciliado Avenida Corrientes 316 Capital Federal, JOSE GAVENDA, comerciante, casado, ERNESTO GAVENDA, comerciante, casado, OSCAR GAVENDA, comerciante, soltero, y FRANCISCO GAVENDA, estudiante, soltero, los cuatro firmados domiciliados en San Antonio de los Cobres, todos los contratantes argentinos y mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad:—

ARTICULO 1º — Bajo en nombre de "COMPANIA MINERA DE LOS ANDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley 11.645 que tendrá su domicilio y administración en SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, calle Belgrano sin número esquina Leandro N. Alem con escritorios en la Capital Federal Avenida Corrientes 316 Piso Séptimo, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales, fábricas, agencias o representaciones en todo el territorio de la República y en el exterior.

ARTICULO 2º — Fijese el Capital Social en m.n. 1.300.000.— (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos Moneda Nacional cada una, que se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción:— Dr. Julio Enrique García Pinto Seiscientos Cincuenta cuotas ó sean Seiscientos Cincuenta mil Pesos Moneda Nacional; Sr. José Gavenda Doscientas sesenta cuotas ó sean Doscientas sesenta mil pesos Moneda Nacional; Sr. Ernesto Gavenda Ciento treinta cuotas ó sean Ciento treinta Mil Pesos Moneda Nacional; Sr. Oscar Gavenda Ciento treinta cuotas ó sean Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional y Sr. Francisco Gavenda Ciento Treinta cuotas ó sean Ciento Treinta mil pesos Moneda Nacional;—

ARTICULO 3º — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en éste acto en derechos mineros mercadería, herramientas, campamentos, caminos y demás bienes que constituyen el activo de la Sociedad según Inventario que se firma en esta misma fecha y que forma parte íntegra del presente contrato.—

ARTICULO 4º — El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir de la fecha del presente contrato.— Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período de diez años si seis meses antes de su vencimiento ninguno de los socios notificase a la Sociedad por escrito su voluntad en contrario.—

ARTICULO 5º — La Sociedad tiene por objeto la explotación, cateos, adquisición del dominio y explotación de yacimientos y minas de sal y boratos, la producción, elaboración, refinación transporte y comercialización de estas dos sustancias minerales y en especial la instalación de una fábrica de borax, ácido bórico y productos químicos en Olacapato ú otro lugar que se juzgue conveniente. De común acuerdo podrán los socios ampliar el objeto de la sociedad agregando nuevas actividades mineras, industriales o comerciales. Se da constancia que de

común y mutuo acuerdo se ha convenido que el Dr. Julio Enrique García Pinto se reserva las borateras ubicadas en el Salar Hombre Muerto, que quedan excluidas de la Sociedad.—

ARTICULO 6º — Para cumplir su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna, y especialmente realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Provincial de Salta y demás Bancos del País ó del exterior.—

ARTICULO 7º — Se designan gerentes a los socios Señores JOSE GAVENDA y Dr. JULIO ENRIQUE GARCIA PINTOS, facultados para actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos sus actos en forma conjunta, social y amplias facultades de administración, incluso las enumeradas en el Art. 1881 del Código Civil y art. 16 de la ley 11.64, pero será necesario la firma de los dos gerentes conjuntamente para obligar a la Sociedad por mas de Cincuenta Mil pesos Moneda Nacional ó para adquirir, gravar o enagenar bienes inmuebles.—

ARTICULO 8º — La comercialización y ventas de boratos se hará bajo las directivas del socio gerente Dr. Julio Enrique García Pinto.—

ARTICULO 9º — El Capital Social únicamente podrá ser empleado en operaciones directamente vinculadas a los fines de la Sociedad y la firma social no podrá empeñarse en fianzas o garantías a terceros, salvo cuando se trate de operaciones vinculadas a dichos fines. Los socios, particularmente se obligan a no comprometer sus sumas en fianzas o garantías a favor de terceros.—

ARTICULO 10º — Ningun socio podrá celebrar por cuenta propia operaciones o actos comprendidos en el objeto de la sociedad, ni por sí, ni por interpósita persona ó entidad a la cual estuviera el socio ni a nombre de parientes ó amigos.— El socio que contraviniendo ésta disposición realizare tales actos estará obligado a llevar a la sociedad las ganancias obtenidas que esta tenga la obligación de contribuir a las pérdidas y sin perjuicio de las sanciones que en tal caso establece la ley contra el socio infractor.—

ARTICULO 11º — El ejercicio financiero correrá desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un Inventario y Balance General de la Sociedad conforme a las normas de la Dirección General Impositiva, el que será puesto en conocimiento de los socios para su aprobación en el plazo de veinte días, vencidos en cual sin haberse hecho observaciones será tenido por aprobado.—

ARTICULO 12º — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reservas legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del Capital y el remanente, luego de efectuadas las demás reservas facultativas ó amortizaciones que disponga la Junta de Socios será distribuido entre éstos en proporción a sus cuotas.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

ARTICULO 13º — En primera convocatoria, la Junta de Socios podrá deliberar válidamente con la presencia de socios que representen las dos terceras partes del Capital computados conforme al art. 19 de la Ley 11.645 pero en segun-

da ó ulteriores convocatorias, la Junta podrá constituirse y deliberar con la presencia de los socios que concuran.— En todos los casos las citaciones se practicarán en el domicilio de cada socio en forma fehaciente con quince días de anticipación por lo menos con mención de los asuntos a tratar, no pudiendo deliberarse sobre cuestiones que no estuvieren incluidas en las convocatorias notificadas a los socios, que constituirá la Orden del día.— Una vez constituida conforme a lo estipulado precedentemente, las decisiones de la Junta de Socios se tomarán en todos los casos por simple mayoría de votos presentes computados conforme al art. 19 de la Ley 11.645. Incluso para la aprobación de los balances, excepto para el nombramiento ó remoción de los gerentes, cambio de objeto de la sociedad, disolución anticipada de la misma, fusión con otra sociedad, cesión de cuotas de capital entre socios ó a terceros y toda resolución que imponga mayor responsabilidad a los socios, cuyos asuntos sólo podrán resolverse por unanimidad de votos presentes.—

ARTICULO 14º — Las divergencias entre los socios serán resueltas por el Dr. Francisco Uriburu Michel en calidad de árbitro arbitrador amigable componedor cuyo laudo será inapelable.— En caso de impedimento ó ausencia del árbitro nombrado, se designará otro de común acuerdo.—

ARTICULO 15º — En caso de disolución de la Sociedad se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 484 y siguientes del Código de Comercio, incluso si la disolución resultara de haber expirado el término de duración de la Sociedad.

ARTICULO 16º — En caso de incapacidad ó fallecimiento de un socio, los restantes podrán optar entre disolver la Sociedad ó continuarla con los herederos, debiendo en este último caso los mismos unificar su representación ante la Sociedad en un mandatario único.—

ARTICULO 17º — Queda convenido que la Sociedad toma a su cargo el contrato de provisión de minerales suscrito en Salta en fecha diez y nueve de Julio de Mil Novecientos cincuenta y cuatro entre los Señores José Gavenda y Dr. Lutz Witte con el señor Benito Casimiro Quaragehl, quedando por consiguiente el señor José Gavenda liberado de toda responsabilidad emergente de este contrato, que asume la sociedad.—

ARTICULO 18º — En todo cuanto no estuviere previsto en este contrato la Sociedad se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones del Código de Comercio.—

SALTA, Setiembre primero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—
Forescrito:— "Sociedad" — VALE.—
Firmado: Enrique García Pinto, José Gavenda, Francisco Gavenda, Oscar Gavenda y Ernesto Gavenda.—

e) 21 al 27/10/54.

Nº 11414 — COPIA SIMPLE.— PRIMER TES TIMONIO DE ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA".— En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en la casa calle

número trescientos ochenta, los señores: Doña María Luisa Cornejo de Juárez, casada en primeras nupcias con don Roberto Pío Juárez; don Arturo Simeón Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Emma Juárez, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bilinguist número dos mil ciento ochenta y accidentalmente en ésta; don Julio Pedro Nemesio Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rita Alemar domiciliado en esta ciudad, en la calle Juan Martí Leguizamón, número novecientos cuarenta y tres; don Lucio Alfredo Cornejo, abogado, casado en segundas nupcias con doña Annelies Zartmann, con domicilio en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos veinte; don Pedro Esteban Cornejo, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amalia Albrecht, domiciliado en esta ciudad en el Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y dos; don Enrique Alberto Cornejo, industrial, casado en primeras nupcias con doña Leonor Serrey, con domicilio en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre, número cuatrocientos diez y seis; don Juan Carlos Dionisio Cornejo, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Barni, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce número trescientos ochenta; don Ernesto Altea, industrial, casado en primeras nupcias con doña María Leonor Villafañe; don Carlos Miguel Joya, Contador casado en primeras nupcias con doña Mariana Belmonte; don Facundo Cabrera; agricultor, soltero; don Manuel Próspero Rivero, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Amelia Canchi; don Carlos María Gallardo, empleado, casado en primeras nupcias con doña Raquel de Majo; don Luis María de la Vega, sacrotécnico, casado en primeras nupcias con doña Angélica Stagni; don Pedro Ernesto Baralegui, empleado, casado en primeras nupcias con doña Egle Augusta Basonetto; don Manuel del Villar, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Amelia Campitelli; domiciliado en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia todos argentinos; y Martín Ruppel, argentino naturalizado, soltero, contador, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Mufecas número diez; todos los comparecientes hábiles y mayores de edad y expresaron: PRIMERO: Que vienen en este acto a constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima", mediante la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingenio San Isidro" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos", que giran en esta Provincia, con domicilios en el Ingenio San Isidro, Partido del mismo nombre y en la finca "San Pedro de la Obra", Partido de Cobos, respectivamente, del departamento de General Guemes de esta Provincia, y de las cuales son sus actuales socios integrantes los señores: María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo.— Que la referida sociedad de responsabilidad limitada se constituyó, a más de los actuales socios, con doña Lucía Linares de Cornejo, por escritura pública, autorizada por el Escribano don Enrique Samillán, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio cincuenta y

seis, asiento mil seiscientos cuarenta y nueve del libro veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse a la producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general y continuar con la explotación de la finca é "Ingenio San Isidro" y de la fábrica azucarera, ubicada en el partido del mismo nombre, departamento de Campo Santo, hoy de General Guemes de esta Provincia de Salta, explotación que hasta esa fecha la efectuaba la sociedad de hecho que giraba bajo la denominación de "Herederos de Julio Cornejo", formada por los contratantes y doña Lucía Linares de Cornejo, como únicos componentes.— Posteriormente, por escritura pública, otorgada por el Escribano don Tomas Victor Oliver, el treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta, é inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil cuatrocientos setenta, al folio quince y diez y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, la socia señora Lucía Linares de Cornejo donó a los socios Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Juan Carlos Dionisio Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, veinte mil novecientas cuarenta y dos cuotas de capital, de cien pesos moneda nacional cada una, que importan dos millones noventa y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional.— Por escritura pública autorizada por el mismo Escribano, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, asiento número dos mil quinientos siete, al folio cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, del libro veinticinco de Contratos Sociales, como consecuencia de la donación de referencia, dejó de formar parte de la Sociedad la señora Lucía Linares de Cornejo; reingresó como socio de la misma el Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, y se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos pesos de curso legal dividido en cuarenta y un mil ochocientos ochenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a la socia doña María Luisa Cornejo de Juárez, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas, al socio doctor Lucio Alfredo Cornejo quinientos noventa y ocho mil trescientos pesos ó sean cinco mil novecientos ochenta y tres cuotas; al socio Pedro Esteban Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientos ochenta y cuatro cuotas; al socio don Arturo Simeón Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de idéntica moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; al socio don Enrique Alberto Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas; y al socio Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo, quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos de la misma moneda, ó sean cinco mil novecientas ochenta y cuatro cuotas.— El capital social ha sido totalmente integrado y está constituido por la diferencia entre el activo y

pasivo de la sociedad de hecho existente hasta ahora, según resulta del inventario y balance general, practicado el veintiocho de Febrero del año en curso, una copia del cual firmada por todos sus componentes se agrega a la presente.— La Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" se constituyó por escritura pública autorizada por el Escribano don Tomás Victor Oliver el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio, a los folios cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, asiento número dos mil quinientos siete del libro veinticinco de Contratos Sociales, con el objeto de dedicarse a la explotación agropecuaria de las fincas rurales "San Pedro de la Obra", Santa Rita de las Vertientes" y "La Ramana" y de todas las otras que en adelante se adquieran y se arrienden, como asimismo a toda clase de negocios civiles y comerciales vinculados o no con las actividades agropecuarias, fijándose como capital la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional aportado por partes alicuotas é iguales por cada uno de los socios señores María Luisa Cornejo de Juárez, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Lucio Alfredo Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, Enrique Alberto Cornejo y Juan Carlos Dionisio Cornejo, capital social que resulta de la diferencia entre el activo y pasivo que afecta las explotaciones de las fincas "San Pedro de la Obra", y "Santa Rita de las Vertientes", al primero de Abril de mil novecientos cincuenta, según inventario practicado en esa misma fecha por el Contador Público don Manuel R. Guzmán.— Así mismo, manifiestan los exponentes que la nueva sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la Sociedad Colectiva "Cornejo Hermanos" cuyos respectivos activo y pasivo sociales toma a su cargo.— En consecuencia, los comparecientes expresan que RESUELVEN: PRIMERO.— Aprobar los Estatutos que ha de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima y cuyo texto completo se acompaña adjunto a esta Acta de Constitución con la firma de todos los miembros componentes de la Sociedad.— SEGUNDO.— Como la Sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima" se constituye por la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos" Sociedad Colectiva", en que la primera se hace cargo del activo y pasivo de éstas, avaluando su capital líquido en la cantidad de trece millones veinte mil pesos moneda nacional, aprobar por unanimidad la pericia contable correspondiente que a los efectos de esta transformación practicó el Contador Público don Guillermo A. Geddes el día primero del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro con respecto al estado de cuentas al primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta transformación una vez que el Poder Ejecutivo de esta Provincia autorizara el funcionamiento como sociedad anónima de la sociedad que en este acto se constituye.— Esta pericia contable se ha hecho en base a los libros rubricados de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", con las conclusiones resultantes del examen de los distintos rubros activo y pasivos, de sus respec-

tivos balances al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, los que se incorporan a esta acta como parte integrante de la misma, como asimismo el informe y balance de apertura ya referido del Contador Público don Guillermo A. Geddes.— **TERCERO.**— Convenir que la sociedad que por este acto se constituye sea fiel depositaria y guardadora de todos los libros y documentación de la sociedad "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva".— **CUARTO.**— Hasta tanto se apruebe la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por las autoridades respectivas y se inscriban sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, las operaciones sociales de Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", continuarán realizándose por cada una de ellas, actuando en nombre propio y responsabilizando su patrimonio social, pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima que en este acto se constituye, a favor de la cual, al quedar constituida y autorizada definitivamente se habrán devengado todas las ganancias, y debitado igualmente las pérdidas que hubieren con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en la que se considera iniciada la vida de la nueva sociedad y a la cual se retrotrae lo pactado.— Asimismo, si el Poder Ejecutivo de la Provincia no autorizara la transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", en una sola sociedad anónima, se dejará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistentes, en consecuencia, las primitivas sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" las que seguirán actuando de acuerdo a las disposiciones de sus respectivos contratos sociales.— **QUINTO.**— Será trámite previo para la constitución definitiva de esta sociedad anónima, el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley nacional once mil ochocientos sesenta y siete de transferencias de negocios, como asimismo de todas las leyes decretos y reglamentaciones existentes y en las que esta sociedad anónima pudiera estar comprendida.— **SEXTO.**— Se confiere poder especial a favor de los doctores Juan Carlos Dionisio Cornejo y Ramón Arturo Martí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", aceptados y aprobados por los accionistas en el primer punto de esta acta de constitución y la obtención de la personería jurídica para esta sociedad anónima; b) Acepten ó introduzcan en estos estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; c) Para que una vez aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Provincia y obtenida la personería jurídica correspondiente otorguen y suscriban la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites pertinentes y necesarios para el logro de todos los propósitos enunciados y la to-

má de razón correspondiente en el registro Público de Comercio y practiquen cuantas más diligencias fueren necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye.— **SEPTIMO.**— En este acto, los constituyentes resuelven suscribir la primera y segunda serie de acciones de la nueva Sociedad Anónima.— Estas acciones son suscriptas: a) En la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una: Don Julio Pedro Nemesio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Lucio Alfredo Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Pedro Esteban Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Don Arturo Simeón Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos, que integran totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doctor Juan Carlos Dionisio Cornejo diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional, que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; Doña María Luisa Cornejo de Juárez diez y ocho mil seiscientos acciones, que importan un millón ochocientos sesenta mil pesos que integra totalmente con igual importe del valor de sus cuotas sociales en las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva"; b) En la segunda serie de acciones ordinaria al portador de un voto, con un valor nominal de cien pesos cada una; Ernesto Altea dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Luis María de la Vega mil acciones que importan cien mil pesos; Carlos Miguel Joya dos mil acciones que importan doscientos mil pesos; Próspero Rivero quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos; Facundo Cabrera setecientas acciones que importan setenta mil pesos; Carlos María Gallardo, doscientas acciones que importan veinte mil pesos; Pedro Ernesto Saralegui cien acciones que importan diez mil pesos; Manuel del Villar cien acciones que

importan diez mil pesos y Martín Ruppel quinientas acciones que importan cincuenta mil pesos.— Estas acciones son integradas por cada uno de los accionistas en un diez por ciento, estableciéndose que deberán quedar totalmente integradas en el plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente acta, devengando el saldo no integrado un interés del cinco por ciento anual a favor del "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima".— **OCTAVO.**— Continúan los comparecientes diciendo: Que designan para integrar el primer Directorio, como titular, a los señores Julio Pedro Nemesio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo y Enrique Alberto Cornejo, y como suplentes a los señores Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez y Ernesto Altea, conviniéndose también en este acto designar Presidente del Directorio al señor Julio Pedro Nemesio Cornejo, Vice Presidente al señor Enrique Alberto Cornejo y como síndico Titular al Doctor Lucio Alfredo Cornejo y Síndico Suplente al Señor Facundo Cabrera.— Los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes elegidos en este acto curarán en sus funciones por el periodo legal fijado en los estatutos, pudiendo ser reelegidos.— Bajo las ocho cláusulas que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la "Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", por transformación de las sociedades "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Firmado: Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Nemesio Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saralegui.— Luis María de la Vega, Manuel del Villar, Martín Emilio Luis Ruppel. Certifica que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo.— Julio Pedro Nemesio Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo, Arturo Simeón Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dionisio Cornejo, Pedro Esteban Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saralegui, Luis María de la Vega, Manuel del Villar y Martín Emilio Luis Ruppel por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia.— Salta Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A. Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en ocho sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspados me: va: a: o: Her: on: Manuel: e: **TOMO VA.**— R.R. Urzagasti.— Hay dos sellos.— **PERSONERIA JURIDICA DE INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA.**— **ARTICULO PRIMERO.**— Con la denominación de "Ingenio San Isidro Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en

la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes de la Provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país.— Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, siendo este plazo prorrogable por cualquier Asamblea de Accionistas.— OBJETO.— ARTICULO SEGUNDO.— La sociedad tiene por objeto: a) Continuar con los negocios de la firma "Ingenio San Isidro Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la localidad de Campo Santo, departamento de General Guemes de esta Provincia de Salta; y de los de la firma "Cornejo Hermanos Sociedad Colectiva" con domicilio en el Partido de Cobos de departamento de General Guemes Provincia de Salta, adquiriendo el activo y pasivo de ambas sociedades: b) La producción e industrialización de la caña de azúcar, sus industrias derivadas, refinería de azúcar, destilerías, plantaciones, cultivos y negocios azucareros en general, y comercialización de sus productos, así como de los demás agropecuarios resultantes de la explotación de las fincas, estancias e inmuebles que forman su patrimonio.— Para cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, contratos y operaciones que siendo permitido por las leyes de la República se relacionen directamente o indirectamente con los objetos de la sociedad, inclusive aquellos a que se refiere el artículo noveno de estos estatutos.

CAPITAL.— ARTICULO TERCERO.— El Capital autorizado se fija en la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, dividido en acciones ordinarias al portador, de uno ó cinco votos, diferidas ó preferidas, según lo disponga el Directorio.— Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional.— Las acciones se emitirán en la siguiente serie A.— En una primera serie de trece millones veinte mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de cinco votos: b) En una segunda serie de acciones ordinarias de un voto de setecientos diez mil pesos moneda nacional: c) De las demás emisiones de acciones ordinarias, preferidas ó diferidas, de uno ó cinco votos y bajo las demás condiciones que resuelva el Directorio hasta el importe del capital autorizado.— El Directorio resolverá además sobre las condiciones de cada acción y los plazos en que deberá integrarse, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.— **NUEVAS EMISIONES.— ARTICULO CUARTO.—** Toda emisión de acciones se hará constar por escritura pública, en cuyo momento se pagarán los impuestos correspondientes, inclusive el de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se cumplirán los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes.— Las acciones se integrarán de acuerdo con las disposiciones legales y en la forma que establezca oportunamente el Directorio.— **CONTENIDO DE LAS ACCIONES.— ARTICULO QUINTO.—** Todas las acciones llevarán la firma de dos directores, una de ellas manuscrita, sin perjuicio de las demás condiciones determinadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— **PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.— ARTICULO SEXTO.—** Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las

acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean.— **ADMINISTRACION.— ARTICULO SEPTIMO.—** La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un minimum de tres miembros y de un máximo de cinco, según lo disponga la Asamblea de Accionistas.— El Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente, los que ejercerán esas funciones mientras dure su mandato de Directores.— El Presidente tendrá voz y voto y doble voto en caso de empate.— Los Directores durarán tres años en su mandato y permanecerán en sus cargos hasta que sean remplazados por los nuevos Directores, pudiendo ser reelegidos. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales.— Para ser Director se requiere poseer por lo menos veinte acciones, las que en garantía de sus gestiones, quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure en su cargo.— **QUORUM.— ARTICULO OCTAVO.—** El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario y formará quorum con la totalidad de sus miembros menos uno, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, u otro impedimento, los Directores titulares serán remplazados por tres Directores Suplentes que también designará la Asamblea General de Accionistas. Los Suplentes durarán también tres años en sus mandatos, podrán ser reelegidos y tendrán las mismas obligaciones que los titulares en lo relacionado con el depósito de acciones.— Si el Directorio no pudiera funcionar en quorum por falta de Directores Titulares o Suplentes, el Director o Directores presentes o en su defecto el Síndico podrán designar directores en número necesario, los que permanecerán en funciones hasta la próxima Asamblea.— **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.— ARTICULO NOVENO.—** Serán atribuciones del Directorio todas aquellas que necesite para el cumplimiento de los objetos que el presente Estatuto establece, sin otras limitaciones que las que señalan las leyes.— Así podrá a) Administrar libremente la sociedad con amplias facultades, inclusive las indicadas en los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; cobrar y percibir; querrelar; otorgar poderes generales y especiales; con las facultades que crea convenimientos, inclusive las previstas en los artículos del Código Civil y de Comercio mencionados precedentemente y la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o las personas que el Directorio designe, o por apoderado.— b) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; Central de la República de la Nación Argentina, De Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal y particular del país o del extranjero, aceptando sus Cartas Orgánicas y reglamentos: c) Emitir nueva serie de acciones de acuerdo con las prescripciones dispuestas con el Código de Comercio y en los Estatutos, hasta el importe del capital autorizado y emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes.— d) Aceptar y otorgar fianzas o garantías para operaciones que correspondan al giro de los

negocios sociales.— e) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que podrán ser ejercidos por Directores, y su remuneración en este último caso, deberá ser fijada por la Asamblea.— f) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de todas las operaciones de la misma, así como presentar a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que sean considerados por ésta.— g) Distribuir dividendos provisorios solo con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— h) Solicitar concesiones de gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como celebrar convenios con empresas de transportes.— i) Y en general, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias e inmobiliarias, financieras, de crédito y realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que constituyan directa o indirectamente con los fines sociales.— j) **FISCALIZACION.— ARTICULO DECIMO.—** La fiscalización de la Sociedad será a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos.— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración podrán ser fijada por la Asamblea General, con cargo a Gastos Generales.— **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.— ARTICULO UNDECIMO.—** Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio.— Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitadas.— Toda convocatoria de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio de anuncios publicados durante quince días y con dieciocho de anticipación, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motivan y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, por nota en sellado de dos pesos la que se adjuntarán un recorte de cada publicación, con diez días de anticipación por lo menos (Artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio) Los avisos para una segunda convocatoria en caso necesario, serán publicados durante diez días y con trece de anticipación, debiendo cumplir con la Inspección de Sociedades en la misma forma que en el caso anterior.— Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. A las Asambleas no podrán asistir los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas.— **CONSTITUCION DE LAS ASAMBLEAS.— ARTICULO DUODECIMO.—** Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscrito en acciones ordinarias o diferidas, y en segunda con-

vocatoria, cualquiera sea el monto del capital representado.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente.— Cada acción ordinaria da derecho de uno a cinco votos, según la serie a que pertenezcan y de acuerdo a lo establecido al ser emitidas, y cada acción diferida suscripta tendrá derecho a cinco

votos, todo ello con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Salvo el caso que la Sociedad estuviese en mora en el pago del dividendo establecido al colocar las acciones preferidas, los

tenedores de éstas no tendrán voto en las Asambleas gozando únicamente del derecho acordado, por el artículo trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio y de votar en la elección del Síndico.— Todas las acciones ordinarias cualquiera que sea su categoría

así como las acciones diferidas, tendrán un voto en la elección del Síndico.— Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder

rígida al Directorio.— Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, en lo mencionado en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— EJERCICIO ECONOMICO.— ARTICULO DECIMO

TERCERO.— Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de marzo de cada año y los balances se formularán conforme a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES.— ARTICULO DECIMO CUARTO.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se apartará previamente el diez por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que

éste llegue al diez por ciento del capital suscripto, y luego se repartirá en la siguiente forma: PRIMERO.— Se abonará el interés fijo, acumulativo o no, que corresponda a las acciones preferidas según se haya determina-

do al emitirlas.— SEGUNDO.— Un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones ordinarias y tercero: un dividendo hasta el seis por ciento a las acciones diferidas.— Del remanente que resultare, si lo hubiera, se pagará la participación adicional que se haya

acordado a las acciones preferidas y el sobrante se repartirá a pro rata entre las acciones ordinarias y diferidas.— FONDO DE RESERVA.— ARTICULO DECIMO QUINTO.— La Asamblea podrá por mayoría de dos tercios de votos presentes, sin distinción de series, constituir fondos de reserva y previsión

especiales previos el reparto de cualquier dividendo, sobre las acciones ordinarias y diferidas, ya se haya integrado o no el capital autorizado.— DISOLUCION.— ARTICULO DECIMO SEXTO.— En los casos del artículo

trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad estará en liquidación y será disuelta.— La Asamblea General que declare la disolución deter-

minará la forma de liquidación, quienes serán o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse.— Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: Primero: Se pagarán en primer término las obligaciones sociales.— Segundo: Se pagará el capital de las acciones preferidas.— Tercero: Se abo-

na el capital de las acciones ordinarias.— Cuarto.— Se abonará el capital de las acciones diferidas.— Quinto.— El sobrante, si lo hubiera se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos, atrasados, que correspondan a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y

diferidas.— DISPOSICIONES GENERALES.— Las materias no comprendidas en los Estatutos estarán regidas por el Código de Comercio.— Firmado: Lucio Alfredo Cornejo — Julio Pedro Benavente Cornejo.— Enrique Alberto Cornejo — Arturo Eusebio Cornejo.— María Luisa Cornejo de Juárez.— Juan Carlos Dic-

cionario Cornejo.— Pedro Eusebio Cornejo.— Carlos Miguel Joya.— Ernesto Altea.— Facundo Cabrera.— Manuel Próspero Rivero.— Carlos María Gallardo.— Pedro Ernesto Saravia Valdez.— María de la Vega.— María del Villar.— Martín Emilio Luis Ruppel.— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lucio Alfredo Cornejo, Julio Pedro Benavente Cornejo, Enrique Alberto Cornejo, Ar-

turo Eusebio Cornejo, María Luisa Cornejo de Juárez, Juan Carlos Dignisio Cornejo, Pedro Eusebio Cornejo, Carlos Miguel Joya, Ernesto Altea, Facundo Cabrera, Manuel Próspero Rivero, Carlos María Gallardo, Pedro Ernesto Saravia Valdez, Luis María de la Vega, Manuel de la Vega y Martín Emilio Luis Ruppel por comparecer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro.— A Saravia Valdez.— Sigue el sello notarial.— Salta, setiembre veintisiete de mil no-

vecientos cincuenta y cuatro.— DECRETO NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EL PRESENTE NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE BARRA CINCUENTA Y CUATRO VISTO este expediente en el que "Ingenio Salta, Sociedad Anónima", solicita se le acuerde presonería jurídica, previa aprobación de

sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fojas diecinueve; y CONSIDERANDO: Que del dictamen producido por el secretario de Estado con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo treinta y tres inciso quinto del Código

Civil, por el decreto provincial número quinientos sesenta y tres —G— novecientos cuarenta y tres, por el decreto nacional número treinta y un mil trescientos veintinueve de quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo cuarenta y cinco del mencionado Código.— Por ello, EL GO-

BERNADOR DE LA PROVINCIA.— D E C R E T O : ARTICULO PRIMERO.— Apruebanse los estatutos del "INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA", que se agregan en estos obrados, acordándosele la presonería jurídica solicitada.— ARTICULO SEGUNDO.— Por la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la ley de sellos número mil cuatrocientos veinticinco.— ARTICULO TERCERO.— Contabi-

quese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— DURAND.— JORGE ARANDA.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— PROVINCIA DE SALTA.— ES COPIA.— M. E. SALLES DE LEMME.— Oficial Mayor de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia

que corren agregadas en el expediente número seis mil ochocientos doce, año mil novecientos cincuenta y cuatro, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en sie-

te sellados de dos pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los primeros días de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado: I d e : I : v : v : as : u : o : TODO VALE Entre líneas y VALE.— Sobre raspado: trein-- y tres: cuarentos: VALE.— R.R. URZUA CASTI. Hay dos sellos.— Concuerda con las piezas originales de y re—

ADOLFO SARAVIA VALDEZ e) 20/10 al 10/11/54

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11438 — TRANSFERENCIA

De conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se comunica al comercio en general que transfiero mi negocio de Zapatería y Calzado para Niños, sito en calle España 423, a favor del Sr LUIS BARRIENTOS, haciéndose cargo del pasivo el propietario. Opciones en: Alvarado 1514 CARLOS A. DE BAIROS MOURA.— Salta, octubre 21 de 1954.

25 al 29/10/54

Nº 11450 — EDICTO: Se hace saber la transferencia del negocio de almacén ubicado en la calle Alvarado 1.203, de José Corrado a Noman Layun Noman; domicilio del vendedor Alvarado 1.203 y del comprador Alvarado 1201.— Escribano interviniente: Julio R. Zambrano Balcarce 32 Ciudad.

e) 26/10 al 2/11/54

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 11448 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Se hace saber, dentro del término de Ley que se tramita la disolución de la Sociedad en comandita denominada "LAUANDO HERMANOS" con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, casa calle Carlos Hegrini número 362, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la Sociedad Colección Comercial a constituirse de "LAUANDO HERMANOS", con el mismo domicilio.— Para lo oposición, al suscripto Escribano, casa Urquiza 424, Teléfono 3144 Salta.— JULIO R. ZAMBRANO BALCARCE Escribano

e) 26/10 al 2/11/54

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11457 — ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CENTRO CULTURAL DEL PERPETUO SOCO-
RRO

Se cita a todos los socios activos en condi-
ciones reglamentarias a la Asamblea Anual Or-
dinaria, que se llevará a cabo el primer domini-
go 7 de Noviembre pxmo. vdero., a horas 10
de la mañana, en el Salón de actos de San Al-

fonso para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura acta anterior
- 2) Lectura del memorial del ejercicio venidero
- 3) Lectura del Balance de Tesorería (Ejer.
1953|1954.)
- 4) Cambio de denominación del Centro
- 5) Asunto construcción Mausoleo Social
- 6) Asuntos varios, que desearan presentar los

socios

Si no fuera posible formar quorum hasta me-
dia hora después de la fijada en el presente
aviso, se sesionará con el número de socios asis-
tentes de acuerdo a las disposiciones vigentes,
en la misma fecha. UNICA CITACION.

Edmundo Rodríguez (Secretario) Gabriel J.
Arévalo (Presidente)

Nº 11454

MUNICIPALIDAD DE EL TALA

PERCEPCION é INVERSION DE LA RENTA MUNICIPAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1954.—

Percepcion

Saldo en Caja trimestre anterior	\$	6.358.25
Alumbrado Público y Limpieza	\$	1.719.75
Derechos de Degraduras	\$	4.404.—
Rodados Diversos	\$	572.—
Derecho de Piso	\$	195.—
Cementerios	\$	1.120.—
Pesas y Medidas	\$	145.—
Sellado Municipal	\$	165.50
Ingresos Varios	\$	170.—
Renta Atrasada (Alub. y Limp.)	\$	730.50
Cooperación por Imp. Leyes Prov.	\$	30.000.—
	Total \$	45.580.—

Inversión

Inc. 1º Sueldos Personal Administ.	\$	3.559.50
" 4º Alquileres	\$	80.—
" 5º Gastos Generales	\$	329.—
" 7º Eventuales é Imprevistos	\$	1.492.25
" 8º Beneficencias	\$	142.95
" 10º Jornales	\$	2.594.20
" 11º Obras Públicas	\$	11.865.—
	Total \$	20.972.90

RESUMEN :

Percepción	\$ 45.580.00
Inversión	\$ 20.572.90
<hr/>	
En Caja m\$ni	25.007.10

EL TALA SEPTIEMBRE 30 DE 1954.—

Presidente

PEDRO F. GUERRERO — Secretario

GREGORIO ARCANARAZ Intendente Municipal

e) 28/10 al 2/11/54.—

Nº 11453 — MUNICIPALIDAD DE "EL POTRERO" (SALTA)

BALANCE Nº 3 — Correspondiente al Tercer Trimestre del año 1954.—

Del 1º de Julio al 30 de Setiembre de 1954.—

DEBE	
Ingresado en el Trimestre	\$ 34.253.81
PATENTES AUTOMOTORES	
Cobrado por patentes automotores Ley 1429	\$ 548.—
BAILES PUBLICOS	
Por derechos de bailes públicos autorizados	\$ 300.—
RODADOS	
Por derechos tasas a los vehículos de tracción a sangre y bicicletas, Ordenanzas vigentes	\$ 639.—
ARCOS ABASTOS	
Recaudado por Matricula de Abastecedores	\$ 250.—
DEGOLLADURAS	
Por impuestos derechos degolladuras	\$ 3.865.—
BALANZAS PESAS Y MEDIDAS	
Por Balanzas, pesas y medidas	\$ 226.—
MULTAS	
Por infracción a Ordenanza Nº 11/50, en vigencia	\$ 10.—
SERVICIO DE AGUAS	
Recaudado por servicio de aguas "El Potrero"	\$ 765.—
LADRILLOS—CEMENTO PORTLAND Etc.—	
Por venta de ladrillos, Cemento Portland, etc.	\$ 3.998.—
BANCO PROVINCIAL DE SALTA	
(SUCURSAL ROSARIO DE LA FRONTERA)	
Dinero en efectivo retirado mediante cheques	\$ 18.130.—
CAJA CHICA	
Saldo del Ejercicio del 2º Trimestre al 1/7/54	\$ 5.521.81

Suma Total de lo Ingresado en Trimestre \$ 34.253.81

HABER

Egresado en el Trimestre \$ 30.572.45 \$ 3.681.36

SUELDOS A EMPLEADOS

Inciso 1º -Part. "Adm." pago sueldo empleados \$ 3.900.—

JORNALES -- OBRAS PUBLICAS

Inciso 4º Part. "Obras Públicas" pago jornales \$ 22.043.05

COMISION A RECAUDADORES

Inciso 2º Part. "Recaudadores" pago % \$ 1.044.40

MUEBLES Y UTILES

Inciso 5º Part. "Utiles" pago fact. varias \$ 822.70

VARIOS IMPREVISTOS

Inciso 14º Part. "Imprevistos" compra ptas. \$ 866.90

H. C. DELIBERANTE

Inciso 9º Part. "Secretaría" sueldo secret. \$ 180.—

LINEA TELEFONICA

Inciso 10º Part. "Conservación" pagado \$ 45.—

LEYES SOCIALES

Inciso 8º Part. "Salario Fijar. y Escalafón" \$ 750.—

CAJA DE JUBILACIONES LEY 1628

Inciso 3º Part. "Aportes Patronales" \$ 507.—

BENEFICENCIAS

Inciso 12 —Part. "Ayuda" a personas humildes \$ 120.—

VIATICOS E IMPREVISTOS

Inciso 11º Part. "Viáticos" \$ 275.40

S. Y PROPAGANDAS

Inciso 6º Part. "Impresiones" \$ 18.—

Suma total del Egreso en Trimestre \$ 30.572.45

RESUMEN

Total Ingresado en el Trimestre \$ 34.253.81

Total Egresado \$ 30.572.45

Saldo Haber al 4º Trimestre \$ 3.681.36

Son: Tres Mil Seiscientos Ochenta y Un pesos, con treinta y seis centavos más o menos.

El Potrero, 30 de Setiembre de 1954.—

ANGEL NAZAR — Intendente Municipal

MIGUEL BOCOZ Tesorero Municipal

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 5 4